Expediente: **8042/26**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ ASOCIACION CIVIL SOLIDARIDAD GREMIAL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **19/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27254987196 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - ASOCIACION CIVIL SOLIDARIDAD GREMIAL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 8042/26

H108023176503

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ ASOCIACION CIVIL SOLIDARIDAD GREMIAL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 8042/26. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 18 de mayo de 2026.

1) Tener por presentado al letrado MARIA VALERIA ABDO, como apoderado por la parte actora y con domicilio digital constituido en casillero electrónico N° 27254987196. Darle la correspondiente intervención que corresponde según el carácter invocado en mérito de la copia de poder acompañada y agregada (art. 4 N.C.P.C.C.).

2) Diferir el pago de bonos y de la tasa de justicia para el momento en que se regulen honorarios profesionales.

3) La causa tramitará por las Reglas del PROCESO MONITORIO (577/578 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modif. por la Ley N° 9593, Ley 9608, Ley 9683 , Ley 9712 y Ley 9924).

4) Previo a todo trámite: Acompañe informe de Catastro y/o del Registro Inmobiliario. Notificar en casillero digital conforme lo normado por el art. 197 del C.P.C.C.- RSDVA

Actuación firmada en fecha 18/05/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.